

**UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ**

**Colegio de Ciencias Sociales y Humanidades**

**La Declaratoria de Conflicto Armado Interno en el Marco del  
Derecho Internacional: Análisis de Procedimientos,  
Responsabilidades Gubernamentales y su Conformidad con los  
Estándares Internacionales**

**Fabiana Moscoso Pozo**

**Relaciones Internacionales**

Trabajo de fin de carrera presentado como requisito  
para la obtención del título de  
Licenciatura en Relaciones Internacionales

Quito, 15 de mayo de 2024

**UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ**  
**Colegio de Ciencias Sociales y Humanidades**

**HOJA DE CALIFICACIÓN**  
**DE TRABAJO DE FIN DE CARRERA**

**La Declaratoria de Conflicto Armado Interno en el Marco del Derecho**  
**Internacional: Análisis de Procedimientos, Responsabilidades**  
**Gubernamentales y su Conformidad con los Estándares Internacionales**

**Fabiana Moscoso Pozo**

**Nombre del profesor, Título académico    Sofía Zaragocín, PHD**

Quito, 15 de mayo de 2024

## © DERECHOS DE AUTOR

Por medio del presente documento certifico que he leído todas las Políticas y Manuales de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, incluyendo la Política de Propiedad Intelectual USFQ, y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo quedan sujetos a lo dispuesto en esas Políticas.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador.

Nombres y apellidos: Fabiana Moscoso Pozo

Código: 00321865

Cédula de identidad: 0706369634

Lugar y fecha: Quito, 15 de mayo de 2024

## **ACLARACIÓN PARA PUBLICACIÓN**

**Nota:** El presente trabajo, en su totalidad o cualquiera de sus partes, no debe ser considerado como una publicación, incluso a pesar de estar disponible sin restricciones a través de un repositorio institucional. Esta declaración se alinea con las prácticas y recomendaciones presentadas por el Committee on Publication Ethics COPE descritas por Barbour et al. (2017) Discussion document on best practice for issues around theses publishing, disponible en <http://bit.ly/COPETHeses>.

## **UNPUBLISHED DOCUMENT**

**Note:** The following capstone project is available through Universidad San Francisco de Quito USFQ institutional repository. Nonetheless, this project – in whole or in part – should not be considered a publication. This statement follows the recommendations presented by the Committee on Publication Ethics COPE described by Barbour et al. (2017) Discussion document on best practice for issues around theses publishing available on <http://bit.ly/COPETHeses>.

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación se enfocará en responder a la siguiente pregunta central: ¿Cuáles son los procedimientos, responsabilidades gubernamentales y los estándares internacionales para declarar un conflicto armado interno dentro del marco internacional desde un análisis comparativo de Ecuador y Colombia?. El punto central de la investigación es analizar la declaratoria de conflicto armado interno en Colombia y Ecuador desde una perspectiva del derecho internacional, con el objetivo principal de identificar los factores que influyen en la toma de decisiones gubernamentales y establecer un marco jurídico que regule de manera precisa las acciones y medidas en casos de conflicto interno, garantizando el cumplimiento de los estándares internacionales en situaciones de conflicto armado interno. Esta investigación se realiza con los objetivos específicos de examinar los procedimientos que conforman un conflicto armado interno y los actores involucrados dentro del marco internacional. Visibilizar las responsabilidades gubernamentales y los actores involucrados en la declaración de un conflicto armado interno dentro del marco internacional. Y finalmente, identificar los estándares internacionales con los que debe cumplir la declaración de un conflicto armado interno, los actores que los regulan, todo esto a través de un análisis comparativo entre los casos de Ecuador y Colombia.

**Palabras clave:** Conflicto armado interno, derecho internacional, procedimientos, responsabilidades gubernamentales, estándares internacionales, Ecuador, Colombia.

## ABSTRACT

The present research work will focus on answering the following central question: What are the procedures, governmental responsibilities, and international standards for declaring an internal armed conflict within the international framework from a comparative analysis of Ecuador and Colombia? The main point of the research is to analyze the declaration of internal armed conflict in Colombia and Ecuador from an international law perspective, with the primary objective of identifying the factors that influence governmental decision-making and establishing a legal framework that precisely regulates actions and measures in cases of internal conflict, ensuring compliance with international standards in situations of internal armed conflict. This research is carried out with the specific objectives of examining the procedures that constitute an internal armed conflict and the actors involved within the international framework, making visible the governmental responsibilities and actors involved in the declaration of an internal armed conflict within the international framework, and finally identifying the international standards that must be met in the declaration of an internal armed conflict, the actors that regulate them, all through a comparative analysis between the cases of Ecuador and Colombia.

**Key words:** Internal armed conflict, international law, procedures, government responsibilities, international standards, Ecuador, Colombia.

## **TABLA DE CONTENIDO**

|   |           |
|---|-----------|
| <b>INTRODUCCIÓN.....</b>  | <b>8</b>  |
| <b>CONTEXTO .....</b>   | <b>11</b> |
| <b>JUSTIFICACIÓN.....</b>   | <b>19</b> |
| <b>PREGUNTAS Y OBJETIVOS.....</b>   | <b>23</b> |
| <b>Pregunta Central:.....</b>   | <b>23</b> |
| <b>Preguntas Auxiliares:.....</b>   | <b>23</b> |
| <b>Objetivo general:.....</b>   | <b>23</b> |
| <b>Objetivos Auxiliares:.....</b>   | <b>24</b> |
| <b>REVISIÓN DE LITERATURA .....</b>   | <b>25</b> |
| <b>Procedimientos y actores en los conflictos armados internos: Caso Ecuador y Colombia ...</b>   | <b>26</b> |
| <b>El papel del gobierno en la declaración de conflictos armados internos: Análisis de los casos de Ecuador y Colombia bajo el derecho internacional.....</b> | <b>29</b> |
| <b>Normativas Internacionales para Conflictos Armados Internos: Regulación y Actores en el Contexto de Ecuador y Colombia .....</b>                           | <b>31</b> |
| <b>POSICIONALIDAD.....</b>  | <b>36</b> |
| <b>REFLEXIBILIDAD .....</b>   | <b>39</b> |
| <b>DISCUSIÓN.....</b>   | <b>42</b> |
| <b>CONCLUSIÓN .....</b>   | <b>53</b> |
| <b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>   | <b>57</b> |

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación se enfocará en responder a la siguiente pregunta central: ¿Cuáles son los procedimientos, responsabilidades gubernamentales y los estándares internacionales para declarar un conflicto armado interno dentro del marco internacional desde un análisis comparativo de Ecuador y Colombia?. El punto central de la investigación es analizar la declaratoria de conflicto armado interno en Colombia y Ecuador desde una perspectiva del derecho internacional, con el objetivo principal de identificar los factores que influyen en la toma de decisiones gubernamentales y establecer un marco jurídico que regule de manera precisa las acciones y medidas en casos de conflicto interno, garantizando el cumplimiento de los estándares internacionales en situaciones de conflicto armado interno. Esta investigación se realiza con los objetivos específicos de examinar los procedimientos que conforman un conflicto armado interno y los actores involucrados dentro del marco internacional. Visibilizar las responsabilidades gubernamentales y los actores involucrados en la declaración de un conflicto armado interno dentro del marco internacional. Y finalmente, identificar los estándares internacionales con los que debe cumplir la declaración de un conflicto armado interno, los actores que los regulan, todo esto a través de un análisis comparativo entre los casos de Ecuador y Colombia.

Decidí realizar esta investigación como respuesta a una profunda motivación personal, impulsada por el contexto actual del “conflicto interno en Ecuador”, así como de la oportunidad de profundizar en un tema que actualmente estoy explorando y estudiando académicamente. Esta situación me permite reflexionar más profundamente y comprender la realidad que vivo en múltiples niveles. Además, mi experiencia profesional dentro de la Cancillería del Ecuador y formación académica en Relaciones Internacionales (REL) han

moldeado mi perspectiva, permitiéndome tener una comprensión más integral de los conflictos armados. Por otro lado, la situación actual de mi país, Ecuador, me permite abordar el tema desde una perspectiva de resolución de problemas, combinando la observación de primera mano de los hechos con el estudio académico para obtener una comprensión más clara sobre el tema principal de este estudio.

Dentro de la investigación se utilizará un acercamiento cualitativo desde una epistemología interpretativista para analizar a profundidad los factores que influyen en la declaratoria de conflicto armado interno en Colombia y Ecuador, así como para comprender las circunstancias históricas y sociales que rodean este tipo de conflictos. Este acercamiento permite explorar las percepciones, motivaciones y experiencias de los actores involucrados, proporcionando una comprensión más detallada y rica de los fenómenos estudiados. Alrededor de la investigación se examinan los orígenes de los conflictos armados internos, la diversidad de actores, responsabilidades gubernamentales y conformidad con los estándares internacionales. Se destaca la historia del conflicto armado en Colombia, la declaración de conflicto armado interno en Ecuador en 2024, y la escalada de violencia relacionada con el narcotráfico en ambas naciones. De igual forma, se discuten los debates conceptuales de la literatura acerca de los conflictos armados internos, la terminología utilizada, procedimientos y actores en conflictos armados internos, el papel de los gobiernos en su declaración y las normativas internacionales aplicables. Se aborda específicamente el caso de Ecuador y Colombia, destacando la importancia de reconocer y abordar estos conflictos de manera adecuada.

Siguiendo una lógica de una epistemología interpretativista en las Relaciones Internacionales, destacó la importancia de considerar mi posicionalidad y reflexividad para esta investigación. Específicamente reflexiono sobre mi posición como estudiante de REL y

mi experiencia laboral, reconociendo la influencia de los enfoques del liberalismo y el realismo en mi formación. Estos enfoques han moldeado mi comprensión del mundo y han influido en la manera en que abordé el estudio de los conflictos armados internos. Reconozco la influencia de mis propias experiencias, emociones y valores en mi investigación, y asumo la responsabilidad ética de abordar estos temas con integridad y sensibilidad. En última instancia, este análisis crítico de mi propia posición y práctica reflexiva enriquece mi investigación y contribuye a una comprensión más completa de los conflictos armados.

Finalmente, la tesis está estructurada en base una pregunta central y tres preguntas auxiliares, las mismas que se han respondido en base a un riguroso análisis del contexto y una revisión de literatura exhaustiva. La discusión y conclusión responde a las preguntas juntando el contexto con la revisión de literatura desde mis aportes teóricos. En esta investigación demuestro un análisis profundo de la declaratoria de conflicto armado interno en Colombia y Ecuador, abordando la situación desde la óptica del derecho internacional, identificando los factores que influyen en la toma de decisiones gubernamentales y examinando el marco jurídico que regula las acciones y medidas en casos de conflicto interno, los cuales garantizan el respeto de los estándares internacionales en tales situaciones.

## CONTEXTO

Un conflicto armado interno tiene varios elementos que lo conforman, tanto en las circunstancias que, para su origen, cuanto en su declaratoria y existencia. La historia registra conflictos armados como el caso Siria, Yemen, Afganistán, República Democrática del Congo, solo para citar los más mediáticos. Cerca de las fronteras del Ecuador tenemos un ejemplo específico, como es el caso de Colombia, el cual es uno de los casos más antiguos o también el más mediático y difundido a nivel mundial. En esta investigación se hablará acerca del conflicto armado interno colombiano y como este se conecta con el conflicto armado interno actual de Ecuador.

Dentro del contexto de este trabajo de investigación se verán los orígenes del conflicto colombiano como referente más cercano en tiempo y territorio, los diversos actores a lo largo de más de setenta años, el debate entre el gobierno colombiano y los organismos internacionales en el reconocimiento del conflicto interno y las críticas por violaciones de Derechos Humanos. Por otro lado, en el caso ecuatoriano, se hablará acerca de cómo el narcotráfico ingresó a Ecuador debido a la descentralización de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. De igual forma, cuáles son los principales grupos beligerantes ecuatorianos, su vinculación con carteles internacionales, la corrupción institucional y la declaratoria de conflicto armado interno a través de decreto del actual presidente Daniel Noboa.

La historia de Colombia desde hace más de sesenta años ha venido marcada por el conflicto armado interno entre el gobierno colombiano y diferentes grupos armados ilegales tanto de izquierda como de derecha. Esto se remonta a la lucha entre los partidos políticos Liberales y Conservadores en la década de 1940 y 1950, la cual fue conocida como “La

Violencia”. Los liberales se autoproclamaban como una opción transformadora que luchaba a favor de los intereses de los comerciantes y grupos de escasos recursos financieros. Por otro lado, los conservadores se caracterizaban por continuar con una agenda que perpetuaba el sistema social y político a favor de la sociedad adinerada (CIBOD, 2014).

En los primeros años del siglo XX los conflictos entre liberales y conservadores, los asesinatos y ataques eran cotidianos alcanzando la normalidad. Debido a la situación social y política los movimientos políticos se radicalizaron. Se generaron actos violentos, incendios a entidades públicas, asesinatos a políticos, atracos a bancos e iglesias. Esto provocó la creación de tribunales populares que concluyeron con la formación de gobiernos revolucionarios. En 1956 el partido liberal y conservador formaron el Pacto de Benidorm, en España, el cual era de sistema de alternancia política entre ambos partidos. Sin embargo, al incluir el pacto únicamente a estos dos partidos políticos se generaron movimientos opositores: el Movimiento Revolucionario Liberal (MRL), el Movimiento Obrero Independiente Revolucionario (MOIR) y Alianza Nacional Popular (ANAPO) (CIBOD, 2014).

El conflicto armado interno se caracteriza por la variedad de actores los cuales han sido claves para la propagación de la violencia armada (Jiménez & González, 2012). Los actores principales son los partidos políticos tradicionales y los movimientos guerrilleros, sin embargo, no son los únicos. Grupos revolucionarios, paramilitares y la influencia del narcotráfico han tenido un papel clave en la escalada del conflicto. En la década de los 80s se intensificó el crecimiento de las guerrillas contemporáneas, esto especialmente por la exclusión universitaria, intelectual, etc. de grupos campesinos e indígenas. Las guerrillas más destacadas eran las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC-EP), el Ejército de Liberación Nacional (ELN), el Ejército Popular de Liberación

(EPL) y el Movimiento Diecinueve de Abril (M-19). Cada grupo representa a una ideología, interés y concepción política que se encuentra dentro de la izquierda política colombiana (Jiménez & González, 2012).

Por otro lado, de igual forma en los años ochenta crecieron exponencialmente los grupos paramilitares, que, a diferencia de las guerrillas contemporáneas, estos se caracterizan por su ideología de extrema derecha. Su origen se dio debido a la promulgación de la Ley 48 de 1968, en donde se permitió la privatización armada en manos de civiles respaldados por las élites colombianas. La aparición de los narcotraficantes complicó aún más la situación con las guerrillas, lo cual hizo que para la década de los noventa se cree el grupo Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), el cual unía a diferentes grupos paramilitares (Colectivo, 2022).

A pesar de que la AUC se disolvió gracias a la Ley de Justicia y Paz en 2005, ciertos grupos no fueron partícipes y crearon bandas criminales. Las Fuerzas de Seguridad de Colombia, conformadas por las fuerzas militares y policías adoptaron una Doctrina de Seguridad Nacional para poder combatir a los grupos criminales; sin embargo, existen informes como lo es el de Human Rights Watch en 2015 en donde evidencian más de 3500 casos de ejecuciones ilegales realizadas por los mismos miembros de las Fuerzas de Seguridad de Colombia (Human Rights Watch, 2016).

Durante el Gobierno del ex presidente de Colombia Álvaro Uribe Vélez se negó a declarar la situación del país como un conflicto armado interno, y lo declaró como un simple ataque terrorista contra la democracia colombiana. Esta decisión complicó la participación del Derecho Internacional Humanitario, puesto que existieron grandes críticas hacia la constante y evidente violación de Derechos Humanos en Colombia (Jiménez & González, 2012). Es por esto que, a pesar de la negación por parte del país, en 2009 el Anuario de

Procesos de Paz del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), mencionó a la situación de Colombia como uno de los 45 conflictos armados dentro del informe y siendo este el único en América Latina (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2015).

Sin embargo, con la presidencia de Juan Manuel Santos, se dio el reconocimiento de un conflicto armado interno, lo cual llevó a que se realizara un debate parlamentario con el fin de promulgar la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras en Colombia en 2011. Este se consideró como un debate tardío puesto que a pesar de que no era reconocido como un conflicto armado interno, de acuerdo con el coordinador de la ONU en Colombia, Bruno Moro expresó que en realidad es la jurisprudencia internacional quien declara si es o no un conflicto armado, y los hechos lo demostraron por sí mismos que sí lo era (Notimex, 10/05/2011).

No obstante, durante el debate se presentó un grupo de seguidores del ex presidente Uribe que querían colocar dentro de la ley la afirmación de que no existía ningún conflicto armado. Sin embargo, esto iba a resultar perjudicial para el país, puesto que el reconocimiento del conflicto es imprescindible para poder tomar acción en las consecuencias y poder realizar medidas de reparación hacia las víctimas, por lo cual esta afirmación no fue parte de la ley promulgada en 2011. Finalmente, en 2012 las autoridades colombianas y las FARC volvieron a reunirse para poner fin al conflicto y tras cuatro años de negociaciones en 2016 firmaron el Acuerdo de Paz en La Habana (Padinger, 2023).

El conflicto armado de Colombia se puede ver desde una perspectiva regional, en donde se han visto afectados principalmente sus países vecinos. Esto se ha sido catalogado como el “derrame”, los países más afectados fueron Ecuador y Venezuela (CIBOD, 2014). En el caso de Ecuador, existían firmes relaciones en cuanto al apoyo en políticas de seguridad y defensa de Colombia en contra de las FARC- EP y el ELN. Sin embargo, estas relaciones

se tensionaron en 2007 con la presidencia de Rafael Correa debido a su posición de neutralidad ante la lucha en contra de las guerrillas colombianas (CIBOD, 2014). Estas tensiones fueron a causa de la invasión de aviones de fumigación con glifosato a territorio ecuatoriano del Plan Colombia al igual que del Plan Fénix, en donde realizaron una incursión militar en territorio ecuatoriano en búsqueda de los miembros de las FARC-EP. Estas acciones generaron el quebrantamiento de las relaciones y la retirada de cuerpo diplomáticos y a su vez acciones en instancias internacionales, sin embargo, se dio un acercamiento entre vecinos con la presidencia de Juan Manuel Santos, en donde se dio una recomposición en las relaciones (CIBOD, 2014).

Sin embargo, el conflicto armado interno no solo se quedó en Colombia, Ecuador en la actualidad está atravesando por una situación similar, que, a diferencia de Colombia, fue declarado a través de un decreto por el presidente Daniel Noboa el 9 de enero de 2024. No obstante, a pesar de que existe el derecho a la guerra por parte de los soberanos de cada país, el Derecho Internacional Humanitario (DIH) contemporáneo aplicable para los conflictos internos considera esta declaración con carencia de validez jurídica. El DIH entra en vigor dentro de un conflicto cuando se dan condiciones objetivas de violencia, número de ataques, tipo de armamento, organización de grupos beligerantes, entre otros. Los principales detonantes del conflicto en Ecuador fueron el narcotráfico y el crimen organizado, los cuales no han sido recientes en Ecuador (Kalmanovitzs, 2024).

De acuerdo con Insight Crime, el tráfico de cocaína desde los Puertos del Pacífico del Ecuador tiene inicios desde la década de los noventa (Dudley et al., 2023). No obstante, la escalada de violencia, las organizaciones criminales y narcotraficantes tuvieron su estallido por el año 2017. Una de las principales causas de esta escalada de violencia fue debido a la desmovilización de las FARC en Colombia a partir del Acuerdo de Paz con el Estado

Colombiano. Los grupos disidentes de las FARC descentralizaron la distribución y producción de cocaína y se trasladaron hacia la frontera ecuatoriana y vincularon a los grupos mafiosos de Ecuador al narcotráfico. Estos grupos crearon fuertes vínculos con cárteles mexicanos, lo cual debido a la participación de diferentes bandas criminales aumentó los niveles de violencia en el territorio ecuatoriano (BBC News Mundo, 2024).

Entre los diferentes cárteles mexicanos se destacan el cartel de Sinaloa y Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG), los cuales se encuentran fuertemente aliados con grupos beligerantes ecuatorianos (BBC News Mundo, 2024). La escalada del narcotráfico se puede presenciar más en la actualidad que en años pasados puesto que durante el gobierno de Rafael Correa, en vez de una guerra interna frente a las bandas prominentes, negoció directamente con el crimen organizado, legalizándolos y permitiéndoles formar parte de movimientos políticos como el partido correista Alianza País. Incluso, Ronny Aleaga, miembro de los “Latin King” uno de los grupos que en la actualidad es considerado como una organización terrorista, fue asambleísta nacional (Cueto, 2024).

La crisis de seguridad en Ecuador se vio severamente agravada desde hace aproximadamente tres años, y en especial en el año 2023 en donde se dio el mayor número de homicidios, 7.878, de los cuales únicamente 584 fueron resueltos. En la actualidad existen más de veinte bandas criminales que operan dentro de la región las cuales están vinculadas con carteles de narcotráfico tanto de México como de Colombia. Las bandas más conocidas son los Choneros, los Lobos, los Lagartos y los Tiguerones, estos son los mayores causantes del conflicto armado interno, tanto en contra del gobierno como de la sociedad civil (BBC News Mundo, 2024). Una de los mayores actos de violencia fue el asesinato del candidato a la presidencia Fernando Villavicencio, quien fue asesinado por un grupo de sicarios, a pesar de que aún no se ha logrado dilucidar este atroz crimen, las investigaciones lo vinculan con

el apogeo de las bandas criminales y su necesidad de mostrar que estas son las que tienen el poder del país (BBC News Mundo, 2024).

Uno de los más grandes problemas debido a estas bandas narcotraficantes es que no únicamente invaden y se despliegan por todo el territorio ecuatoriano, sino que también han contaminado enormemente a las instituciones del estado a través de la corrupción, afectando principalmente a la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas ecuatorianas. Es por esto que la fiscalía general en diciembre del 2023 puso en conocimiento público el caso Metástasis, con el fin de desenmascarar a los principales personajes que vinculan al narcotráfico con el sistema de justicia. En donde las principales figuras fueron el presidente del Consejo de la Judicatura Wilman Terán y el encargado de la Policía Antinarcóticos y el Servicio Nacional de Atención a Privados de Libertad (SNAI), el general Pablo Ramírez. Sin embargo, ellos no fueron los únicos, aproximadamente 38 funcionarios, entre jueces, funcionarios judiciales, policías y políticos eran parte de esta corrupción del narcotráfico (Vintimilla, 2024).

El caso Metástasis comprueba la gravedad de la contaminación del narcotráfico en las instituciones ecuatorianas, lo cual explica ciertos acontecimientos en la actualidad, como lo fue la fuga del líder de los Choneros, Adolfo Domínguez, alias “Fito”. A la vez de la fuga de Fito, se dieron grandes disturbios en seis cárceles del Ecuador, en donde los prisioneros tomaron de rehenes a los guardias policiales y provocó la fuga de otro líder narcotraficante, Fabricio Colón Pico, alias “El Salvaje”, jefe de Los Lobos. En conclusión, Ecuador atraviesa una crisis interna, reconocida ya como un conflicto armado interno, en donde se encuentra en juego la supervivencia del Estado (Vintimilla, 2024).

Parecería que el estado ecuatoriano está contaminado solo a nivel de sus instituciones públicas, sin embargo, es necesario considerar un hecho de gran significación en esta situación, el narcotráfico y los grupos criminales asociados se han constituido y formalizado

en empresas en el ámbito privado y participan así dentro comercio y la economía ecuatoriana, ocupando cada vez espacio y que no detenerse de manera firme ya no seremos un estado contra el narcotráfico, para convertirnos en un Estado narcotraficante.

## JUSTIFICACIÓN

Una investigación sobre la declaratoria de conflicto armado interno en el marco del derecho internacional y realizar un estudio sobre los procedimientos y responsabilidades gubernamentales de los estados que tomaron la decisión política y jurídica de su declaratoria y si dicha decisión se encuentra apegada a los estándares del derecho internacional, se convierte en un tema apasionante desde muchas perspectivas, sea este el académico, político y social.

Debemos entender que, a diferencia de la declaratoria de conflicto armado externo, el interno tiene connotaciones mucho más diversas, controvertidas. Por ende, poco precisas o más bien insuficientes para la cantidad de posibilidades que llevarían al gobierno de un estado a tomar esta decisión. Así y solo haciendo un repaso de la historia podemos comprobar que la declaratoria de conflicto armado interno se ha dado a lo largo de los años. Debido a asuntos políticos o ideológicos, étnicos y religiosos, por temas incluso de pugnas de poder, abriendo un panorama de mayor análisis y que debe a toda costa tener una regulación internacional no tan general y más bien y en lo posible sintetizar a través de la instrumentación respectiva un marco jurídico que obligue a los estados a acogerse a causas concretas para su declaratoria. Así también, el establecimiento concreto y reglado de las acciones y medidas desplegadas, los procedimientos que pueden y deban ser utilizados para la activación de la fuerza, la limitación de derechos de la población y también de los involucrados directos en el conflicto como.

Un factor importante a normarse es el procesamiento judicial de prisioneros, de los grupos armadas beligerantes y combatientes en general, contra quienes el estado lucha para que sean juzgados por tribunales competentes que conozcan el caso concreto y no por

tribunales ordinarios que generalmente actuarían en base a normas generales del derecho y con aplicación de disposiciones con carácter de excepcionales. Es un tema fascinante que, por su complejidad y variedad, requiere no sólo un estudio de análisis, sino un planteamiento que conlleve propuestas adecuadas que no se reduzcan a tratar el asunto de forma general, sino que exista un marco jurídico que regule cada una de las posibles circunstancias en las que la seguridad interna de un estado se vea afectada y que sea motivo para la decisión de su declaratoria. Otro aspecto que hay que distinguir es que no todo conflicto armado es una guerra en sí o viceversa, existiendo una gran diferencia que es necesario determinarlo.

Si hacemos un repaso sobre los convenios internacionales existentes hasta el momento podremos apreciar que ni las normas que regulan el conflicto armado externo, ni el interno tienen normas jurídicas internacionales de actualidad. Incluso podemos apreciar que no existe una definición clara y diferenciadora de que es una guerra y que es un conflicto armado interno, por ende, existe una falta de definición y de imprecisión tanto conceptual como definitoria.

Ni los cuatro Convenios de Ginebra que datan de agosto de 1949, ni los Protocolos que derivaron del mismo y datan del 8 de junio de 1977 han podido dar una definición clara de lo que es la guerra interna. Únicamente en el marco del Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo Adicional II) se detallan los criterios para aplicar este tratado, sin embargo, esto no constituye una definición amplia de conflicto armado, ni tampoco proporciona un esquema o una estructura normativa que se deba seguir para afrontar un tema de seguridad por un conflicto de este tipo y menos determina los casos o causales en las cuales los gobiernos pueden realizar un declaratoria así. Menos se establece

la obligación de adecuar su marco jurídico y constitucional a dichos estándares internacionales para su declaratoria.

Para poder instrumentar de manera justificada es necesario revisar los acontecimientos históricos analizando con mayor precisión los hechos y circunstancias que a lo largo de la historia ha provocado a los diferentes estados la declaratoria de guerra interna. Además, es indispensable analizar los agentes y factores sociales que aquejan en la actualidad a la humanidad y las posibles situaciones que vendrían a mediano y corto plazo con el avance de la tecnología, las nuevas estructuras y formas de organizaciones delictivas, las nuevas propuestas ideológicas y los nuevos grupos de poder que se van formando paulatinamente. Finalmente, pensar sobre aquello para establecer las nuevas amenazas que deben enfrentar los estados a su seguridad como nación.

Esta investigación intenta entregar un análisis de los casos en los que los diferentes estados han tenido que declarar la guerra interna y si dicha declaratoria se sustentó en el marco jurídico del Derecho Internacional, en especial en el Derecho Internacional Humanitario. Esto no quiere decir que habrá un estudio exhaustivo o concreto de dichos conflictos, sino que serán analizados a través de un repaso que permita extraer los elementos trascendentes que motivaron su declaratoria y los hechos suscitados y que servirían como muestras comparativas y bases fundamentales para una postura propositiva a futuro. Adicionalmente permitirá conocer la falta de la existencia de un instrumento de avanzada que estructure las condiciones para la declaratoria de conflicto bélico o guerra interna, los actos que deban ejecutarse, el límite que tienen los estados con la utilización de sus fuerzas del orden y la protección de los derechos humanos en todos los extractos sociales incluso con los derechos de los grupos beligerantes o en conflicto.

Así el trabajo intenta entregar los principios en los que se deberían estructurar las normas de Derecho Internacional Humanitario, las cuales deben ser acordes a las necesidades actuales y que permite incluso tener una visión más clara de la dinámica social que pone a los estados frente a la gran posibilidad de discordias, conflictos de intereses, delincuencia organizada, ataques incluso tecnológicos que atenten a la seguridad de los estados y que ameriten un soporte legal.

Así, esta investigación busca clarificar estos conceptos y procurar su análisis para que sea considerado no solo en el campo académico, sino también político y legislativo, para que, como estado, en este caso el ecuatoriano que está experimentando aquello por primera vez en su historia, sea proponente en el ámbito nacional e internacional de las reformas pertinentes.

## PREGUNTAS Y OBJETIVOS

### **Pregunta Central:**

¿Cuáles son los procedimientos, responsabilidades gubernamentales y los estándares internacionales para declarar un conflicto armado interno dentro del marco internacional desde un análisis comparativo de Ecuador y Colombia?

### **Preguntas Auxiliares:**

- ¿Cuáles son los procedimientos que conforman un conflicto armado interno y que actores forman parte dentro del marco internacional, tomando como ejemplo el caso de Ecuador y Colombia?
- ¿Qué responsabilidades tiene el gobierno para declarar un conflicto armado interno y que actores están involucrados dentro del marco internacional, en base a los casos de Ecuador y Colombia?
- ¿Con qué estándares internacionales debe cumplir la declaración de un conflicto armado interno, que actores los regulan, tomando como referencia los casos de Ecuador y Colombia?

### **Objetivo general:**

El objetivo del presente estudio es analizar desde la perspectiva del Derecho Internacional Humanitario los Procedimientos, Responsabilidades Gubernamentales y su Conformidad con los Estándares Internacionales aplicables a la declaración de conflicto armado interno.

**Objetivos Auxiliares:**

- Examinar los procedimientos que conforman un conflicto armado interno y los actores involucrados dentro del marco internacional, a través de un análisis comparativo entre los casos de Ecuador y Colombia.
- Visibilizar las responsabilidades gubernamentales y los actores involucrados en la declaración de un conflicto armado interno dentro del marco internacional, mediante un análisis de los casos de Ecuador y Colombia.
- Identificar los estándares internacionales con los que debe cumplir la declaración de un conflicto armado interno, los actores que los regulan, tomando como referencia los casos de Ecuador y Colombia.

## REVISIÓN DE LITERATURA

La revisión de la literatura sobre la declaratoria de conflicto armado interno en el marco del derecho internacional abarca diversos niveles de análisis e investigación. Esta sección examina críticamente los trabajos académicos anteriores relevantes en el campo, destacando las áreas de convergencia y divergencia, así como las lagunas y limitaciones en el conocimiento actual. Se consideraron artículos académicos, tesis y libros especializados en el análisis de conflictos armados internos ofrecidos por instituciones como la Universidad de Salamanca. Se buscó la producción académica a través de bases de datos de bibliotecas y revistas especializadas en derecho internacional y relaciones internacionales como la revista colombiana Prolegómenos. Los debates conceptuales los podemos resumir de estas tres formas que define cada subtema: 1) Examinar los procedimientos, es decir, desde que punto o circunstancia ya se puede considerar un conflicto armado interno y deja de ser calificados como acciones terroristas. 2) El papel del Estado, es este quien puede o no declarar un conflicto armado interno, y si no lo hace quien es el encargado. 3) Descifrar el ente regulador por parte el Derecho Internacional Humanitario de los conflictos armados internos al igual que las normativas internacionales a seguir por parte de los actores que intervienen como parte del conflicto.

Con respecto a la terminología utilizada, se dio prioridad al uso del concepto "conflicto armado interno" en esta revisión de literatura. No obstante, durante el proceso de recopilación de fuentes, también se consideraron documentos que emplearan términos similares o relacionados, tales como: guerra interna, guerra civil y hostilidades internas. Se utilizó el término "conflicto armado interno" ya que abarca todas las otras formas de comprender este fenómeno y porque goza de un cierto consenso alrededor de su definición

según el derecho internacional humanitario. El término hace referencia a los enfrentamientos armados prolongados que ocurren en el territorio de un Estado entre sus fuerzas armadas y grupos armados organizados o entre estos grupos armados entre sí, según lo establecido en el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 1949 y el Protocolo Adicional II de 1977.

Los principales temas abordados en las publicaciones sobre la declaratoria de conflictos armados internos desde la disciplina de Relaciones Internacionales son: los procedimientos y criterios establecidos por el derecho internacional humanitario para determinar la existencia de conflictos armados internos, el rol desempeñado por los gobiernos, la participación de grupos armados insurgentes o no estatales, las consecuencias que estos conflictos tienen sobre el derecho internacional, las implicaciones legales y políticas de reconocer oficialmente un conflicto armado interno o negarlo. A continuación, se revisará con mayor detalle cada uno de estos ejes temáticos identificados en la literatura sobre el caso colombiano. Gran parte de la literatura de los conflictos armados internos es del caso colombiano, debido a la prolongada duración y la complejidad de dicho conflicto. Sin embargo, mi afán es utilizar esta literatura para entender tanto el caso ecuatoriano como el colombiano. Ahora, adentrándonos en el complejo panorama de los conflictos armados internos, especialmente en el caso de Ecuador y Colombia, es crucial comprender los procedimientos y actores involucrados para analizar adecuadamente sus implicaciones

### **Procedimientos y actores en los conflictos armados internos: Caso Ecuador y**

#### **Colombia**

La determinación de la existencia de un conflicto armado interno y los procedimientos y actores involucrados en estas situaciones ha sido objeto de un intenso debate en el ámbito del derecho internacional humanitario (DIH). Existen posiciones

divergentes entre los expertos Valcárcel (2007) y Martín (1999) en cuanto a los procedimientos que deben cumplirse para calificar un enfrentamiento como conflicto armado interno según el DIH. De igual forma, hay puntos de vista diferentes y opiniones encontradas en cuanto a la importancia del reconocimiento formal de un conflicto armado interno entre Leóngomez (2002) por un lado y Campos (2000) junto a Stewart (2003) por el otro. A pesar de las divergencias en ciertos aspectos de los conflictos armados internos, es importante destacar que tanto Rosero (2013) como Campos (2000) coinciden en la amplia diversidad de actores involucrados dentro de los conflictos. Esto es relevante para este tema de investigación porque resalta la importancia de considerar las diferentes perspectivas y opiniones en el ámbito del derecho internacional humanitario, lo que contribuye a una comprensión más completa y precisa de los conflictos armados internos.

Para comprender los procedimientos de los conflictos armados internos, Valcárcel (2007) defiende que hay normas internacionales claramente definidas que establecen elementos objetivos para su reconocimiento como tal. Estos incluyen que el conflicto ocurra dentro del territorio de un Estado soberano, que exista oposición y enfrentamientos entre las fuerzas armadas estatales y grupos armados organizados que no reconozcan la autoridad del gobierno, que estos grupos disidentes cuenten con una estructura de mando y jerarquía militar, y que ejerzan un control territorial suficiente como para poder realizar operaciones militares sostenidas y coordinadas.

No obstante, lo dicho, existe otra posición acerca de los procedimientos para reconocer un conflicto armados interno, Martín (1999) cuestiona la visión de la existencia de elementos objetivos para reconocer un conflicto armado interno al argumentar que, por su misma naturaleza, los conflictos armados internos son situaciones inherentemente difíciles de distinguir y catalogar formalmente. Según Martín, estos conflictos son "ocultos" donde

los balances finales de hostilidades, víctimas, ataques violentos y acciones bélicas son los que realmente evidencian su existencia más allá de cualquier declaración formal. Para este autor, basta con que existan acciones hostiles grupales y con cierto nivel de organización dirigidas contra un gobierno legítimo para poder calificar una situación como conflicto armado interno, sin necesidad de cumplir una serie de criterios preestablecidos (1999).

Otro punto de intenso debate es si el reconocimiento formal y oficial de un conflicto armado interno por parte de un Estado es un requisito indispensable para la aplicación del DIH en el conflicto mismo. Para comprender esta problemática tenemos la posición de Leóngomez (2002) quién resalta la importancia de diferenciar un conflicto armado interno de uno internacional, ya que en el primero la confrontación se da entre sectores dentro de un mismo país, mientras que en el segundo se enfrentan estados diferentes. En el caso de un conflicto armado interno, se aplican normas del derecho internacional humanitario que regulan la protección de civiles, la asistencia humanitaria y el trato a prisioneros de guerra, entre otros aspectos. Por otro lado, en un conflicto internacional, se aplican las normas del derecho internacional público que regulan las relaciones entre estados en tiempos de guerra, como el respeto a la soberanía territorial y la prohibición de agresiones armadas.

No obstante, existen posiciones contrapuestas acerca de la importancia del reconocimiento formal del conflicto. Campos (2000) afirma que dicho reconocimiento no es necesario, y que las normas humanitarias deben aplicarse desde el inicio mismo de las hostilidades. De igual forma, Stewart (2003) sugiere que sería más adecuado contar con una definición única de conflicto armado que trascienda la distinción entre interno e internacional. Esto, según Stewart, permitiría una aplicación más coherente y menos influenciada por intereses políticos de las normas humanitarias en diferentes contextos de conflicto (2003).

En cuanto a los actores involucrados dentro del conflicto, parece haber cierto consenso en que pueden ser muy diversos, como ilustra el caso colombiano analizado por Rosero (2013). Se pueden identificar actores regulares como las fuerzas armadas estatales, pero también actores irregulares o ilegales como grupos guerrilleros, paramilitares, bandas del narcotráfico y otros grupos armados no estatales. Además, pueden participar actores no necesariamente armados como grupos políticos, sociales, religiosos o étnicos que se opongan al gobierno por vías no violentas. Campos (2000) destaca el papel crucial que pueden jugar los insurgentes organizados bajo una estructura de mando responsable que se comprometa a respetar el derecho internacional humanitario. Después de examinar detenidamente los procedimientos y actores implicados en los conflictos armados internos, avanzaremos para abordar el papel de los gobiernos en la declaratoria de estos conflictos en el próximo subtema.

### **El papel del gobierno en la declaración de conflictos armados internos: Análisis de los casos de Ecuador y Colombia bajo el derecho internacional**

Uno de los temas más debatidos dentro de la literatura de los conflictos armados internos es el papel del gobierno. Esto debido a que existen ciertas contradicciones dentro del mismo derecho internacional humanitario (DIH) acerca de si el gobierno es el actor encargado de declarar o no a un estado atravesar por un conflicto armado interno. Agudelo et al. (2012) sostienen que, en estos conflictos, los Estados son actores principales cruciales al ejercer control sobre las fuerzas militares e instituciones gubernamentales. Argumentan que los gobiernos tienen la responsabilidad de cumplir las normativas internacionales, respetar los derechos humanos y garantizar la protección de civiles y no combatientes. Además, destacan su rol en los procesos de negociación de paz y acuerdos para poner fin a las hostilidades.

Sin embargo, en la mayoría de los casos no existe el reconocimiento de un conflicto armado interno por parte de los Estados, Martín (1999) señala una problemática recurrente: la negación de los Estados se da debido al rechazo de que otros gobiernos u organizaciones internacionales intervengan en asuntos internos, pese a que en el art. 3 del Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra expresa claramente que la aplicación de normas humanitarias no producirá consecuencias legales en la posición legal de las partes enfrentadas. Sin embargo, a pesar de que en 1962 la Comisión de Expertos afirmó que el reconocimiento de conflictos armados internos no depende de los Estados, sino más bien por condiciones objetivas. Son los Estados los encargados de determinar si se cumplen estas condiciones objetivas, como acciones hostiles, grupales y organizadas, lo cual se encuentra establecido en el Protocolo II. Para analizar la falta de reconocimiento de conflicto armado interno por parte de los Estados, Rodríguez (2010) analiza el caso colombiano, donde el gobierno ha negado oficialmente el conflicto utilizando términos como "amenaza terrorista" e invisibilizando ciertos grupos armados ilegales, lo que ha dificultado la aplicación del DIH.

No obstante, a pesar de la negación de por parte del gobierno colombiano, existen ciertas contradicciones dentro del mismo caso en este país, que, si bien niega la existencia de un conflicto armado interno, promueve estrategias que lo implican, como la ley de justicia y paz para negociar con grupos armados ilegales, y destaca éxitos militares que contradicen su postura de negación de atravesar por una guerra civil (Uprimny, 2015). Aunque el gobierno busca limitar la aplicación del derecho internacional humanitario al negar el conflicto y hablar de amenaza terrorista, también busca que la sociedad colombiana y la comunidad internacional acepten los costos de la búsqueda de la paz (Uprimny, 2015).

Sin embargo, estas acciones no han sido realizadas debido al reconocimiento por parte del gobierno colombiano de atravesar por acciones hostiles dentro del país, sino han sido

debido a las demandas internacionales que ha recibido Colombia por su papel en la violencia y la falta de protección a civiles durante el conflicto. Esto llevó a Colombia en 2011 a implementar la Ley de Víctimas en 2011, con el objetivo de garantizar los derechos de quienes tienen tal condición y ofrecerles una reparación integral a los afectados (Carballo y Anaya, 2016). A pesar de que esta ley ha buscado establecer mecanismos para la identificación, asistencia, reparación y reinstauración de derechos a las víctimas, reconociendo su condición y promoviendo su participación activa en el proceso de reparación ha enfrentado desafíos en su aplicación debido a la falta de recursos, la burocracia, la corrupción y la ausencia de disposición política para asegurar una reparación integral a los afectados del conflicto (Carballo y Anaya, 2016). Aunque se han generado demandas internacionales a Colombia las cuales permitieron crear la Ley de Víctimas, la falta de consenso sobre la existencia del conflicto armado interno en Colombia ha generado desafíos para la aplicación efectiva de normas y sanciones por transgresiones al derecho internacional humanitario en el país (Rodríguez, 2010). Una vez analizado el papel del gobierno en los conflictos armados internos, al igual que las discrepancias dentro del tema, seguiremos con el último subtema acerca de las normativas internacionales para los conflictos armados internos.

### **Normativas Internacionales para Conflictos Armados Internos: Regulación y Actores en el Contexto de Ecuador y Colombia**

Los conflictos armados internos son situaciones complejas y devastadoras que pueden generar la percepción de que no existe un ente regulador o normativas aplicables. Agudelo et al. (2012) explica que las normativas internacionales que regulan los conflictos armados internos se encuentran establecidas principalmente en los Convenios de Ginebra de 1949 y

sus Protocolos Adicionales. Estos instrumentos jurídicos internacionales establecen los parámetros y disposiciones para la protección de civiles, prisioneros de guerra, personas no combatientes, así como la prohibición de ciertas tácticas y armas en estos conflictos. Estas normas cumplen con un objetivo clave, al igual que Agudelo et al. (2012), Campos (2000) explica que la función de estas normas es limitar el sufrimiento humano y proteger los derechos humanos durante los enfrentamientos, y deben ser respetadas por todos los actores involucrados, ya sean fuerzas militares regulares, grupos rebeldes, milicias, grupos paramilitares u otros grupos armados no estatales.

Para comprender el papel del derecho internacional humanitario (DIH) en la regulación de los conflictos armados internos, Prado (2015) destaca que el DIH establece normas esenciales, tales como la distinción entre combatientes y civiles, la prohibición de ataques indiscriminados y el respeto a la dignidad y los derechos humanos de las personas protegidas, entre otros principios fundamentales. Además, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) tiene un rol destacado en la promoción y supervisión del cumplimiento del DIH en estos conflictos, Campos (2000) destaca la asistencia del CICR, la cual brinda asistencia humanitaria a las víctimas y promueve el respeto a las normas internacionales por parte de todas las partes involucradas.

No obstante, el CICR enfrenta obstáculos en la promoción de derechos en conflictos armados internos debido a la complejidad y asimetría de estos eventos, así como a la necesidad de lidiar con múltiples facciones en pugna que desafían su labor humanitaria. Tager & Chesta (2009) hablan acerca de cómo la tensión entre los principios del CICR y la realidad de los Estados afectados por conflictos internos armados dificulta su desempeño. En muchos casos, el CICR ha debido negociar con las partes en disputa para mejorar el estado de los civiles y la implementación del derecho internacional humanitario, lo que ha llevado

a un equilibrio entre el pragmatismo y el respeto a los principios humanitarios. La confidencialidad y discreción del CICR en su labor humanitaria también pueden ser un obstáculo, ya que limitan la difusión del derecho internacional humanitario y la denuncia de violaciones en conflictos armados internos. Por lo tanto, el CICR debe evaluar cuidadosamente cada situación y sopesar la pertinencia de su proceder para lograr un equilibrio entre la promoción de derechos y la asistencia humanitaria inmediata a las víctimas del conflicto.

En el contexto actual, los conflictos armados internos han adquirido una relevancia significativa en el ámbito de las Relaciones Internacionales, Prado (2015), explica como debido a la globalización y la interdependencia entre los Estados las operaciones para el mantenimiento de la paz, aprobadas por el Consejo de Seguridad de la ONU en el marco del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, reflejan la importancia que estos conflictos tienen en la actualidad. Las operaciones de mantenimiento de la paz en los conflictos armados internos tienen como objetivo principal contribuir a la estabilización y resolución de los mismos, proteger a la población civil y facilitar el proceso de paz y reconciliación. A pesar de los objetivos de las operaciones para el mantenimiento de la paz, estas pueden verse afectadas por diversos factores que dificultan su efectividad. Ortiz (2021) habla acerca de la falta de consenso entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU, que pueden utilizar su derecho de veto para bloquear acciones que podrían ser beneficiosas para la resolución del conflicto y la protección de la población civil. Además, la intervención de actores externos que respaldan a una de las partes en conflicto puede complicar la situación y prolongar el conflicto, como se ha visto en el caso de Siria, donde potencias como Rusia y Estados Unidos han respaldado a diferentes grupos, contribuyendo a la escalada de la violencia y dificultando la labor de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Los tres enfoques teóricos presentados en los subtemas abordan aspectos complementarios pero cruciales de los conflictos armados internos desde la perspectiva del derecho internacional humanitario. Los conflictos armados internos son situaciones extremadamente complejas que requieren un abordaje integral desde múltiples ángulos interconectados. En primer lugar, es fundamental contar con procedimientos y criterios claros para determinar la existencia de un conflicto armado interno según el derecho internacional humanitario, a pesar de las divergencias entre expertos como las expuestas entre Valcárcel (2007) y Martín (1999). Este paso es clave para activar la aplicación de las normas del DIH y la protección de civiles y víctimas.

Sin embargo, como se evidencia en el caso colombiano analizado, con frecuencia los gobiernos se resisten a reconocer formalmente estos conflictos por temor a intervenciones externas, entrando en tensión con sus responsabilidades bajo el DIH. Esto genera contradicciones como implementar mecanismos para víctimas ante presiones internacionales, pero con obstáculos en su efectividad según plantean Carballo & Anaya (2016). Es aquí donde cobra vital importancia el andamiaje normativo internacional encabezado por instrumentos como los Convenios de Ginebra, los roles normativos de actores internacionales como el CICR y las operaciones de paz de la ONU. Estos marcos jurídicos y entidades buscan limitar el sufrimiento humano, proteger los derechos fundamentales y facilitar procesos de paz y reconciliación en medio de los conflictos internos. No obstante, como señalan Tager & Chesta (2009), junto con Ortiz (2021), estos actores enfrentan retos prácticos como la confidencialidad, las asimetrías de poder y los bloqueos políticos en el terreno.

En síntesis, abordar integralmente la complejidad de los conflictos armados internos demanda armonizar una serie de dimensiones críticas e interconectadas: contar con

procedimientos formales sólidos de determinación, exigir el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones de los Estados bajo el DIH, y lograr una implementación efectiva sobre el terreno del andamiaje normativo internacional por parte de todos los actores involucrados. Solo un enfoque comprensivo que entrelace estas dimensiones esenciales podrá responder adecuadamente a los desafíos humanitarios, legales y políticos que plantean estas devastadoras situaciones.

## POSICIONALIDAD

Desde mi posición como estudiante de Relaciones Internacionales, mi perspectiva se encuentra influenciada por dos enfoques, el liberalismo y el realismo. Por un lado, me inclino hacia los principios liberales de cooperación internacional, interdependencia y búsqueda de soluciones negociadas a los conflictos. Creo firmemente en la importancia de fortalecer las instituciones y los mecanismos de diálogo y resolución pacífica de controversias. Sin embargo, mi experiencia laboral en la cancillería me ha permitido apreciar también algunos aspectos del realismo. He sido testigo de cómo los Estados, en última instancia, actúan en defensa de sus intereses nacionales y su seguridad. Por lo tanto, mi postura se encuentra en un punto intermedio, reconociendo la validez de ambos enfoques.

Mi posicionalidad frente a este trabajo de investigación depende principalmente de dos factores. El primero mi formación académica en razón de la carrera que estoy cursando actualmente que es la de Relaciones Internacionales y que me ha dado otra perspectiva sobre los problemas sociales a nivel mundial, regional y local; y el segundo que de manera coincidente en plena formación universitaria surgió el haberse dado un hecho histórico, registrado por primera vez en la vida republicana del Ecuador que data de 1830 y que es la declaratoria oficial de guerra interna. Estas razones dos situaciones me pusieron en el plano de aprovechar las circunstancias para abordar el tema e investigarlo no solo desde la óptica de la bibliografía o literaria que exista al respecto, sino conviviendo con los hechos, lo que sin temor a equivocarme agrega un elemento relevante en la investigación y que es la constatación directa de los acontecimientos, combinado con su estudio académico, que seguro dará una comprensión más clara de este evento social.

Esta coyuntura en la que se encuentra en la actualidad Ecuador me permite ser más dinámica en el análisis de los datos estudiados, por cuanto me encuentro en la posibilidad privilegiada de abordar el tema desde el problema mismo. Esto permite ir comparando la normativa nacional e internacional, los registros sobre hechos acontecidos en otros lugares, los alcances verdaderos de los instrumentos internacionales y de su regulación y tratamiento legal. A su vez, permite reflexionar sobre su efectividad con lo que estoy viviendo e investigando, entendiendo todos este evento no como el ciudadano común, sino asimilarlo en base a la formación académica recibida.

No tengo clara mi postura frente a los debates académicos de posicionalidad, puesto que, dentro del tema de conflictos armados internos, se considera necesaria la objetividad, sin prejuicios o sin influencias externas (Barrios & Guglielmucci, 2022). No obstante, siempre existirá subjetividad en todo proceso de investigación (De La Cuesta-Benjumea, 2009). En mi caso, debido a la problemática actual en Ecuador me impide tener una objetividad absoluta, pues no se puede descartar que las vivencias percibidas como ciudadana inmersa en un conflictividad de esta magnitud imprime en mí una posición guiada por sensaciones que aterrizan o ocupan sentimientos de dolor, temor, patriotismo e incluso posiciones ideológicas que difícilmente me podre desprender y que quiero abordarlo en la parte de la reflexibilidad.

Sin embargo, el tener la oportunidad de investigar un tema que lo estoy experimentando y a la vez formándome académicamente en él, me permitirá no solo reflexionar sobre su origen o causa, sus consecuencias o efectos y analizar teóricamente sus soluciones, sino convertirme en una investigadora propositiva con una opinión más apegada a la realidad. Esto se agudiza debido a la situación que está pasando el país en los últimos años por momentos políticos de evidente polaridad ideológica que implica concebir también

que la lucha o los mecanismo para combatir la violencia interna depende de posiciones políticas. Esto abre un abanico de posibilidades interpretativas a la aplicación del derecho internacional e incluso obstaculiza la toma de decisiones descuidando el objetivo principal que es la terminación de violencia y la vida democrática y pacífica.

## **REFLEXIBILIDAD**

Yo entiendo reflexibilidad como un instrumento de reflexión, en el cual, el investigador, en este caso mi persona, es parte integral de la investigación misma, lo cual, influye en como observamos y entendemos el fenómeno, esto a su vez implica una toma de conciencia dinámica y subjetiva (De La Cuesta-Benjumea, 2009). La reflexividad dentro de un conflicto se aborda desde un enfoque que considera las experiencias individuales y los significados internos asociados al conflicto, en contraposición a la visión tradicional positivista centrada en el estado y la perspectiva estatal. El enfoque positivista no considera relevante la perspectiva del soldado individual o de las víctimas civiles en el estudio de la guerra, ya que se enfoca principalmente en los actores estatales y de alto rango en la toma de decisiones militares y de política exterior y deja a un lado las vivencias personales (Korać, 2020).

Tengo conciencia que estoy haciendo investigación de la declaratoria de conflicto armado interno desde mi posición como estudiante de relaciones internacionales, en circunstancias en que mi país está atravesando por un conflicto armado. Por ende, la concientización es profunda y abarca varios aspectos importantes, incluida la complejidad del conflicto, mi implicación emocional, la sensibilidad hacia las experiencias de otras personas, la responsabilidad hacia mi comunidad y el compromiso con la acción y el cambio. Reconozco que mi investigación tiene el potencial de impactar en ustedes de diversas maneras; pero sobre todo por ser un tema de actualidad y vivencial y es importante que sea consciente de esta responsabilidad y trabaje para garantizar que mi investigación tenga un contenido muy riguroso desde el punto de vista ético, sensible y respetuoso. Esta conciencia

es el eje rector que forma y guía mi trabajo, y me impulsa a abordar el tema con el mayor cuidado, sensibilidad y seriedad posible.

Desde mi condición de estudiante de relaciones internacionales tengo un espectro muy diverso de temas que puedo abordar para realizar una investigación; sin embargo, creo que por las circunstancias actuales es pertinente realizar un estudio investigativo sobre los conflictos armados internos y las secuelas que un evento de esta naturaleza y connotación deja en la población, por lo que este trabajo lo asumo como una responsabilidad no solo desde la perspectiva académica, sino con un compromiso ciudadano y de compromiso con este gran país llamado Ecuador.

Espero entender con la mayor certeza y precisión la problemática por la que atravesamos actualmente para extraer los elementos claves que pueden llevar a una sociedad organizada jurídica y políticamente como estado, a convulsionarse al punto de llegar a un conflicto armado interno. Es por esto que la comprensión de una situación como esta requiere un análisis profundo y multidimensional. Este trabajo me servirá en el futuro como profesional para poder identificar con mayor claridad y rapidez cualquier provocador o desencadenante de eventos similares.

Por mi formación académica, sé que el fin de la sociedad en general es la paz en todos los ámbitos y dimensiones y no podemos procurar y menos incentivar su vigencia si no estamos al tanto de los potenciales peligros que atenten su conservación. Comprendo que mi labor académica e investigativa es solo una parte de un proceso mucho más grande y trascendental, cuya solución depende exclusivamente de quienes ostentan el poder tanto político, económico o social; sin embargo, podrá aportar en algo a la compleja y difícil tarea de proponer y cubrir los vacíos teóricos y normativas para la aplicación adecuada y eficaz de dicha solución. Soy también plenamente consciente que debo tener un rol activo que

desempeñar en esta búsqueda de paz y reconciliación y es por esto que considero mi investigación como un paso importante de un permanente accionar sistemático en pro de un compromiso directo en búsqueda de la consolidación de una democracia pacífica.

De los avances en el presente trabajo voy labrando mi espíritu y conciencia en adoptar una postura firmemente comprometida a emplear mis conocimientos y capacidades para impulsar cambios positivos en procura de aportar de manera tangible hacia la construcción de un ambiente de armonía y entendimiento en mi comunidad. Esta investigación me ha permitido entender que los conflictos sociales producto de posiciones ideológicas, territoriales, étnicas contrapuestas o por pugnas de poder e incluso por una sociedad contaminada por la delincuencia, el terrorismo o narcotráfico son eventos predecibles y requieren de medidas preventivas, llevando a situar la solución en su predecibilidad. Para esto se requieren estructuras sociales de poder preparadas académicamente y es ahí en el que trabajos como estos son fundamentales.

## DISCUSIÓN

A partir de la revisión de literatura presentada, se pueden identificar varios aspectos relevantes para la discusión en torno a la declaratoria de conflicto armado interno en el marco del derecho internacional. Antes de responder a las preguntas auxiliares quiero precisar los siguientes tres puntos acerca de la revisión de la literatura. 1) Es evidente la existencia de divergencias conceptuales y procedimentales en cuanto a los criterios y mecanismos para determinar la existencia de un conflicto armado interno según el derecho internacional humanitario. Esta divergencia de opiniones refleja la complejidad y la naturaleza dinámica de los conflictos armados internos, donde las circunstancias específicas pueden variar considerablemente de un caso a otro. Desde mi punto de vista, si bien es importante contar con criterios y procedimientos claros para el reconocimiento de un conflicto armado interno, también es necesario mantener un enfoque flexible y adaptable que permita evaluar cada situación de manera contextualizada. 2) En relación al rol de los gobiernos, es evidente que existe una tensión inherente entre el reconocimiento formal de un conflicto armado interno y los intereses políticos de los Estados. Tal como lo señala Martín (1999). Coincido con Martín (1999) respecto a que los Estados tienden a negar la existencia de conflictos armados internos para evitar intervenciones externas, a pesar de que el Protocolo II establece que dicho reconocimiento no afectaría su posición legal. Esta negación, como bien señala Rodríguez (2010) al analizar el caso colombiano, dificulta la aplicación del derecho internacional humanitario y la protección de los civiles. Según mi criterio, más alineado con Agudelo et al. (2012), los gobiernos tienen la responsabilidad ineludible de reconocer la existencia de conflictos armados internos cuando se cumplan las condiciones objetivas establecidas por el derecho internacional humanitario. Este reconocimiento no solo es importante desde el punto

de vista legal y humanitario, sino que también puede facilitar la búsqueda de soluciones negociadas y la reconciliación nacional. Sin embargo, entiendo que existen intereses políticos y estratégicos en juego, por lo que es necesario que la comunidad internacional ejerza presión sobre los Estados para que cumplan con sus obligaciones y garanticen la protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. 3) Finalmente, como tercer y último punto es en cuanto a las normativas internacionales, es que es innegable que existe un sólido marco jurídico encabezado por los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales, que establecen principios y normas fundamentales para regular los conflictos armados internos, como la distinción entre combatientes y civiles, la prohibición de ataques indiscriminados y el respeto a la dignidad humana (Agudelo et al., 2012; Campos, 2000; Prado, 2015). No obstante, a pesar de mi opinión inclinada con Agudelo et al. (2012) en cuanto a la responsabilidad de los gobiernos en el reconocimiento de los conflictos, discrepo en su opinión acerca del rol del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), en donde afirma su desempeño crucial en la promoción y supervisión del cumplimiento de normas internacionales. Puesto que, me inclino hacia las posturas de Tager y Chesta (2009) respecto a los obstáculos prácticos que enfrentan el CICR y las operaciones de paz de la ONU, como confidencialidad, asimetrías de poder, falta de consenso en el Consejo de Seguridad y bloqueos políticos.

En mi opinión y lo que voy a desarrollar en esta discusión es que, si bien el marco normativo internacional es sólido y los esfuerzos de organismos como el CICR y la ONU son valiosos, es fundamental fortalecer los mecanismos de implementación y supervisión en el terreno. Como mostraré, esto implica fomentar una mayor cooperación y compromiso por parte de los gobiernos involucrados, así como una mayor coordinación y recursos para las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones humanitarias. Además, creo que es

crucial abordar las causas profundas de los conflictos, como las desigualdades socioeconómicas, la falta de representación política y los agravios históricos, a través de procesos de diálogo y reconciliación nacional.

**Respondiendo a la primera pregunta de investigación:** ¿Cuáles son los procedimientos que conforman un conflicto armado interno y qué actores forman parte dentro del marco internacional, tomando como ejemplo el caso de Ecuador y Colombia?. Los conflictos armados internos son situaciones sumamente complejas y dinámicas que desafían los intentos de establecer criterios rígidos para su determinación. Si bien algunos expertos como Valcárcel (2007) defienden la existencia de normas internacionales que definen elementos objetivos como el control territorial de grupos armados y su estructura de mando militar, otros como Martín (1999) cuestionan esta visión, argumentando que basta con la presencia de acciones hostiles grupales y organizadas contra un gobierno legítimo para calificar un enfrentamiento como conflicto armado interno. Ante esta divergencia de posturas, me resulta imprescindible adoptar un enfoque flexible y contextualizado como el de Martín (1999) que permita evaluar cada situación de acuerdo con sus propias particularidades.

Asimismo, me es fundamental reconocer la amplia diversidad de actores que pueden estar involucrados en estos conflictos, no solo fuerzas armadas regulares y grupos insurgentes, sino también actores no necesariamente armados como grupos políticos, sociales, religiosos o étnicos, tal como se evidencia en los casos de Ecuador y Colombia analizados. Esta perspectiva integral, que abraza la complejidad y heterogeneidad de los conflictos armados internos, es crucial para una comprensión más precisa y una gestión más efectiva de estos fenómenos devastadores.

El conflicto armado interno se caracteriza por la variedad de actores los cuales han sido claves para la propagación de la violencia armada (Jiménez & González, 2012). Los actores principales son los partidos políticos tradicionales y los movimientos guerrilleros, sin embargo, no son los únicos. Grupos revolucionarios, paramilitares y la influencia del narcotráfico han tenido un papel clave en la escalada del conflicto. En Colombia, las guerrillas más destacadas eran las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC-EP), el Ejército de Liberación Nacional (ELN), el Ejército Popular de Liberación (EPL) y el Movimiento Diecinueve de Abril (M-19), cada uno representando diversas ideologías e intereses dentro de la izquierda política (Jiménez & González, 2012). Por otro lado, en Ecuador, actualmente existen más de veinte bandas criminales como los Choneros, los Lobos, los Lagartos y los Tiguerones, vinculadas con carteles de narcotráfico de México y Colombia, que son los mayores causantes del conflicto armado interno en contra del gobierno y la sociedad civil (BBC News Mundo, 2024).

Los conflictos armados internos son fenómenos sumamente complejos y dinámicos que desafían la aplicación de criterios rígidos para su determinación. Si bien existen normas internacionales que establecen elementos objetivos, un enfoque flexible y contextualizado como el propuesto por Martín (1999) resulta más adecuado para evaluar cada situación según sus propias particularidades. Además, es fundamental reconocer la amplia diversidad de actores involucrados, que van más allá de fuerzas armadas regulares y grupos insurgentes, e incluyen a grupos políticos, sociales, religiosos, étnicos, revolucionarios, paramilitares y vinculados al narcotráfico, tal como se evidencia en los casos de Ecuador y Colombia. Esta perspectiva integral, que abraza la heterogeneidad de los conflictos armados internos, es clave para una comprensión precisa y una gestión efectiva de estos fenómenos devastadores.

Abordarlos adecuadamente requiere adoptar un enfoque que reconozca su naturaleza compleja y multidimensional.

Habiendo respondido la primera pregunta acerca de los procedimientos y actores que conforman un conflicto armado interno, es necesario de igual forma entender el enfoque del rol de los gobiernos en los conflictos armados internos y que actores están involucrados dentro del marco del derecho internacional. **Para comprender este enfoque se responderá la segunda pregunta de investigación:** ¿Qué responsabilidades tiene el gobierno para declarar un conflicto armado interno y que actores están involucrados dentro del marco internacional, en base a los casos de Ecuador y Colombia?. Los gobiernos tienen responsabilidades importantes en la declaración y manejo de los conflictos armados internos bajo el derecho internacional humanitario (DIH). Sin embargo, como se menciona, en la mayoría de los casos no existe el reconocimiento de un conflicto armado interno por parte de los Estados (Martín, 1999). En el contexto de Colombia, durante el gobierno de Álvaro Uribe, se negó explícitamente la presencia de un conflicto armado. Desde mi perspectiva y concordando con Rodríguez (2010), la negación de atravesar por un conflicto armado interno no queda ahí, puesto que esto las barreras puestas por parte del gobierno entorpecen la aplicación del DIH, lo cual afecta a búsqueda de soluciones para el conflicto. Esta es mi perspectiva para el caso de Colombia, a continuación, como concibo este debate para el caso ecuatoriano y mi análisis sobre la comparación entre los dos países.

En el caso de Ecuador el gobierno, a través de decreto presidencial por parte del presidente Daniel Noboa afirmó que el país estaba atravesando por un conflicto armado interno. Sin embargo, es aquí donde el rol del estado se vuelve confuso, ya que, la autodeclaración por parte de Ecuador puede ser considerada inválida jurídicamente puesto que un conflicto armado interno debe de ser reconocido por parte del DIH, y no únicamente

por el estado que lo está travesando el conflicto (Kalmanovitzs, 2024). Considerando los casos de Ecuador y Colombia, sugiero que el rol del Estado es que reconozcan la existencia de un conflicto armado interno cuando se den las condiciones objetivas establecidas por el DIH, como acciones hostiles, grupos armados organizados, cierto nivel de violencia, etc. Los Estados deben asumir un papel activo en la determinación de la existencia de conflictos armados internos, de acuerdo con los estándares internacionales, y trabajar en estrecha colaboración con organismos para garantizar el respeto al DIH y la protección de las poblaciones afectadas. Esto requiere un compromiso político firme y una visión a largo plazo, que anteponga las necesidades humanitarias a las consideraciones políticas.

Una de mis contribuciones específicas a este debate es que la comunidad internacional, especialmente a través de la ONU y la Corte Penal Internacional, al ser actores dentro del marco internacional deben tener un papel más activo en monitorear y determinar la existencia de conflictos armados internos, sin depender únicamente de la posición de los gobiernos involucrados. Si bien los gobiernos tienen responsabilidades claras, en la práctica muchas veces no las asumen por intereses políticos o para evitar intervenciones externas, como se evidencia en el caso de Colombia. O en el caso de Ecuador, que asume roles que no son los del gobierno. En base a estas dos reflexiones podemos concluir que es necesario un mayor compromiso estatal con el DIH, junto con una participación más activa de actores internacionales imparciales para garantizar la protección de civiles y derechos humanos en estas situaciones complejas.

Una vez analizada la segunda pregunta, en donde se responde cual es la responsabilidad de los gobiernos al momento de atravesar por un conflicto armado y cuáles son los actores internacionales que tiene el rol de declarador, se puede analizar el último enfoque el cual define los estándares para declarar un conflicto armado interno y los entes

reguladores. **Para adentrarnos en este enfoque, se abordará la tercera pregunta de investigación:** ¿Con qué estándares internacionales debe cumplir la declaración de un conflicto armado interno, que actores los regulan, tomando como referencia los casos de Ecuador y Colombia?. Para la declaración de un conflicto armado interno se deben cumplir con ciertos estándares internacionales establecidos principalmente en los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales. Estos instrumentos jurídicos internacionales establecen los parámetros y disposiciones para la protección de civiles, prisioneros de guerra, personas no combatientes, así como la prohibición de ciertas tácticas y armas en estos conflictos (Agudelo et al., 2012). Considero que la existencia de estos estándares internacionales es crucial, ya que los conflictos armados internos suelen caracterizarse por una gran complejidad y asimetría, donde múltiples facciones en pugna ponen en riesgo los derechos de los civiles.

En este sentido, tener un conjunto de normas y principios universalmente reconocidos brinda un punto de referencia y un mecanismo de rendición de cuentas para todas las partes. A su vez, tener estándares establecidos sirve para que no se den como el en caso ecuatoriano, una declaraciones invalidas jurídicamente, debido a que un Estado no puede simplemente autodeclarar unilateralmente la existencia de un conflicto armado interno. Para que dicha declaración tenga peso legal, se requiere de un proceso de validación y constatación por un tercero imparcial, como organismos internacionales o tribunales competentes. Estos actores externos deben evaluar la situación y determinar que se cumplen con los estándares internacionales para catalogar el fenómeno que atraviesa el Estado como un verdadero conflicto armado interno. Solo después de este reconocimiento por parte de un ente imparcial se puede proceder a la catalogación oficial del conflicto, lo cual permite activar los mecanismos y normativas del Derecho Internacional Humanitario correspondientes.

En cuanto a los actores que regulan estos conflictos armados internos, se destaca principalmente al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) como una entidad con un rol fundamental. El CICR tiene la responsabilidad de promover y supervisar el cumplimiento del DIH en estos contextos, brindando asistencia humanitaria a las víctimas y procurando el respeto a las normas internacionales por parte de todas las partes involucradas (Campos, 2000). Además, también está el papel de las operaciones de mantenimiento de la paz aprobadas por el Consejo de Seguridad de la ONU en el marco del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Estas operaciones tienen como objetivo principal contribuir a la estabilización y resolución de los conflictos armados internos, así como proteger a la población civil y facilitar el proceso de paz y reconciliación (Prado, 2015). Sin embargo, las operaciones de las paz muchas veces son impedidas, como es en el caso colombiano analizado. El Programa Naciones Unidas reconoció al caso colombiano como un conflicto armado interno, no obstante, debido a su permanente negación por parte del gobierno colombiano la aplicación del DIH se vio perjudicada.

Es por esto que la comunidad internacional tiene un papel fundamental que desempeñar en este ámbito, ya sea a través de mecanismos de presión, sanciones o incluso intervenciones humanitarias en casos de grave incumplimiento. Solo mediante una acción coordinada y coherente a nivel global se podrá garantizar que los estándares internacionales se apliquen de manera efectiva y se brinde la protección necesaria a las poblaciones afectadas por los devastadores conflictos armados internos.

**Habiendo abordado las tres preguntas auxiliares que han servido como base para el análisis del conflicto armado interno en Ecuador y Colombia, es momento de enfocarnos en la pregunta central de esta investigación: ¿Cuáles son los procedimientos, responsabilidades gubernamentales y los estándares internacionales para declarar un**

conflicto armado interno dentro del marco internacional desde un análisis comparativo de Ecuador y Colombia?

Las respuestas a las preguntas auxiliares han proporcionado un marco sólido para comprender la naturaleza y caracterización de este tipo de conflicto, identificar los actores involucrados y sus roles, y examinar los estándares internacionales que regulan su declaración. A partir de este conocimiento, podemos ahora profundizar en la pregunta central y realizar un análisis comparativo entre los casos de Ecuador y Colombia, destacando las similitudes, diferencias y particularidades de cada situación.

Iniciando con los procedimientos para la declaración de un conflicto armado interno. En primer lugar, el conflicto debe tener lugar dentro de las fronteras de un Estado soberano, es decir, que no involucre a actores externos. Además, debe existir una oposición armada y enfrentamientos entre las fuerzas armadas gubernamentales y grupos armados organizados que se nieguen a reconocer la autoridad del gobierno. Estos grupos armados disidentes deben contar con una estructura de mando y jerarquía militar claramente definida, y deben ejercer un control territorial suficiente que les permita llevar a cabo operaciones militares sostenidas y coordinadas. Estos criterios objetivos son cruciales para que la declaración de un conflicto armado interno tenga validez jurídica y active los mecanismos y obligaciones establecidos en el Derecho Internacional Humanitario (Valcárcel, 2007). La existencia de un conflicto armado interno en Ecuador y Colombia debe evaluarse caso por caso, considerando los elementos establecidos en el DIH y tomando en cuenta las particularidades de cada contexto.

En el caso de las responsabilidades gubernamentales, si bien ambos países comparten la obligación de respetar y garantizar los derechos humanos y proteger a la población civil en el marco de un conflicto armado interno, además de su rol dentro de los procesos de negociación y mediación de acuerdos para poner fin a las hostilidades en los conflictos

armados internos, se observan diferencias en los mecanismos formales para declararlo. En Ecuador, la declaración unilateral de conflicto armado interno fue considerada jurídicamente inválida debido a que la situación en el país no había sido reconocida formalmente como un conflicto armado interno por organismos o tribunales internacionales competentes. En ausencia de una calificación de la crisis por parte de instancias internacionales autorizadas limita los efectos y alcances de las medidas que el Estado podía adoptar al amparo de un supuesto "conflicto armado interno", al no estar sustentadas en el reconocimiento del DIH.

Como se ha visto alrededor de toda la investigación, el caso colombiano resulta ser opuesto en su totalidad, debido a la persistente negación de que el país estaba atravesando por un conflicto armado interno, a pesar de que ya había sido catalogado como tal por parte de las Naciones Unidas, Sin embargo, debido a los obstáculos puestos por parte del gobierno colombiano, los alcances y las medidas por parte del DIH para solucionar el conflicto se vieron afectadas. Aunque ambos países tienen casos distintos, los dos tuvieron como consecuencia la afectación en las acciones del DIH, esto debido a no seguir las responsabilidades gubernamentales de respetar el DIH y sus normativas.

Finalmente, y para concluir con la respuesta de la pregunta central, la cual engloba los diversos enfoques propuestos alrededor de la investigación se hablará acerca de los estándares internacionales que debe de cumplir la declaración de un conflicto armado interno. Estos estándares resultan ser los mismos para ambos países, puesto que tanto Colombia como Ecuador se basan en el Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra y los Principios claros sobre la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario en los Conflictos Armados No Internacionales para determinar la existencia de un conflicto y las obligaciones de las partes (Valcárcel, 2007). Estos instrumentos jurídicos internacionales establecen los parámetros y disposiciones para la protección de civiles, prisioneros de guerra, personas no

combatientes, así como la prohibición de ciertas tácticas y armas en estos conflictos. Estas normas tienen como objetivo limitar el sufrimiento humano y proteger los derechos humanos durante los conflictos armados, y deben ser respetadas por todos los actores involucrados.

La discusión dentro de este trabajo de investigación ha primero abordado cada pregunta auxiliar las cuales han permitido analizar a profundidad cada un enfoque propuesto dentro de la investigación, lo cual permitió finalmente responder en su totalidad la pregunta central. La cual, además de dar un aporte teórico, realiza un análisis comparativo entre los casos de Ecuador y Colombia, lo cual permite entender la complejidad y diversidad de los conflictos armados internos desde diferentes escenarios.

## CONCLUSIÓN

En conclusión, la investigación aborda la declaración de conflictos armados internos analizando los casos específicos de Ecuador y Colombia desde la perspectiva del derecho internacional, resaltando la importancia de criterios flexibles, puesto a la naturaleza cambiante de los conflictos armados internos, con características y contextos que difieren significativamente entre sí. Es por esto que se exige un enfoque adaptable en la aplicación del derecho internacional humanitario tal como se ha visto en los casos analizados en la investigación de Ecuador y Colombia. Alrededor de la investigación se destaca la historia del conflicto armado en Colombia, la declaración de conflicto armado interno en Ecuador en 2024, y la escalada de violencia relacionada con el narcotráfico en ambas naciones.

Ambos países cuentan con contextos diferentes dentro del surgimiento del conflicto dentro de sus fronteras. El conflicto armado en Colombia ha sido uno de los más antiguos y mediáticos a nivel mundial, con una duración de más de setenta años y una constante violación de los Derechos Humanos. Tuvo sus orígenes en la lucha entre los partidos políticos Liberales y Conservadores en la década de 1940 y 1950, conocida como "La Violencia". Los liberales buscaban impulsar transformaciones que beneficiaran a los comerciantes y los grupos de bajos recursos, mientras que los conservadores se esforzaban por mantener un sistema favorable a la clase adinerada de la sociedad. Esta situación de polarización política derivó en actos violentos, asesinatos, incendios y atracos, lo cual radicalizó aún más los movimientos políticos y contribuyó a la formación de gobiernos revolucionarios. Por otro lado, en Ecuador, el problema del narcotráfico ha generado corrupción en las instituciones estatales, como la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, lo que ha llevado a una crisis interna con fugas de líderes narcotraficantes y disturbios en cárceles.

A pesar de la heterogeneidad de los conflictos, existen ciertos parámetros para la conformación de un conflicto armado interno. Primero, el conflicto debe tener lugar dentro de las fronteras de un Estado soberano, sin la intervención de actores externos. Además, debe haber una clara oposición y enfrentamientos entre las fuerzas armadas gubernamentales y grupos armados organizados que se nieguen a reconocer la autoridad del gobierno. Estos grupos insurgentes deben contar con una estructura de mando y jerarquía militar definida, y deben ejercer un control territorial suficiente que les permita llevar a cabo operaciones militares sostenidas y coordinadas. Al igual que la diversidad de acciones para determinar un conflicto armado interno, existen múltiples actores involucrados en estos conflictos, los cuales van más allá de fuerzas armadas regulares y grupos insurgentes, incluyendo a grupos políticos, sociales, religiosos, étnicos, revolucionarios, paramilitares y vinculados al narcotráfico. Los actores principales en el conflicto armado de Colombia han sido los partidos políticos tradicionales y los movimientos guerrilleros, como las FARC-EP, ELN, EPL y M-19, representando diferentes ideologías y concepciones políticas dentro de la izquierda colombiana. En el caso de Ecuador, los actores son principalmente bandas criminales vinculadas a carteles internacionales, como los Choneros, Lobos, Lagartos y Tiguerones, los cuales han generado un aumento de la violencia e inseguridad en la región.

Por otro lado, en la investigación se analizó la responsabilidad de los gobiernos en la declaración de conflictos armados internos. Se vio la diferencia en cuanto al reconocimiento de un conflicto armado interno en los casos de Ecuador y Colombia. Es llamativo observar cómo, en escenarios disímiles, las decisiones tomadas por los gobiernos de dos naciones desembocaron en resultados análogos, en donde el accionar de actores internacionales se vieron obstaculizadas en ambos casos. En Colombia, la negativa a reconocer la existencia de un conflicto armado interno impidió la intervención de organismos internacionales como

Naciones Unidas, privando al país de mecanismos para la resolución pacífica del conflicto. Por otro lado, en Ecuador, la autoproclamación del conflicto mediante decreto presidencial ha impedido la recepción de asistencia por parte de ciertos organismos internacionales, debido a la falta de reconocimiento oficial por parte de la comunidad internacional. Estas situaciones ponen de manifiesto la complejidad de los conflictos internos y la necesidad de un enfoque multilateral para su resolución. La cooperación internacional, basada en el reconocimiento de la realidad y la búsqueda de soluciones conjuntas, es fundamental para prevenir el escalamiento de la violencia y alcanzar una paz duradera.

Finalmente, tanto Ecuador como Colombia están sujetos a estándares internacionales basados en el Derecho Internacional Humanitario para declarar un conflicto armado interno, especialmente en lo que respecta al Derecho Internacional Humanitario en los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales, para declarar un conflicto armado interno. Estas normas y principios regulan la conducta de los Estados en situaciones de conflicto armado interno, en donde incluyen la protección de la población civil, la prohibición de ataques indiscriminados, el respeto a la dignidad y los derechos humanos de todas las personas involucradas en el conflicto, la garantía de acceso humanitario a las poblaciones afectadas, y la protección de los prisioneros de guerra y combatientes heridos. Este marco establece parámetros y disposiciones específicos para su protección, incluyendo la prohibición del uso de ciertas tácticas y armas que podrían causar un daño excesivo o indiscriminado a la población civil.

El aporte único de esta investigación radica en profundizar en el análisis de la declaratoria de conflicto armado interno en Colombia y Ecuador, examinando los factores que influyen en la toma de decisiones, las implicaciones legales y las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los estándares internacionales en situaciones de conflicto

interno. La importancia de realizar esta investigación radica en la necesidad de llenar vacíos teóricos en el marco del derecho internacional en relación con la declaratoria de conflicto armado interno en Colombia y Ecuador. Al analizar los procedimientos y responsabilidades gubernamentales en la toma de decisiones políticas y jurídicas para declarar un conflicto interno, se busca contribuir a la clarificación de conceptos y al análisis de situaciones que puedan servir como base para futuras reformas y propuestas en el ámbito académico, político y legislativo. Por lo tanto, el estudio de la declaratoria de conflicto armado interno en Colombia y Ecuador no solo contribuirá al conocimiento académico, sino que también puede tener implicaciones significativas en la formulación de políticas y en la toma de decisiones a nivel nacional e internacional.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agudelo, G. D. V., Loaiza, A. G., & Johansson, S. (2012). Negociar la paz: una síntesis de los estudios sobre la resolución negociada de conflictos armados internos. *Estudios políticos*, (40), 149-174.
- Barrios Sabogal, L. C., & Guglielmucci, A. (2022). Estrategias metodológicas y consideraciones éticas para el trabajo de campo en el contexto del conflicto armado colombiano.
- BBC News Mundo. (2024, 10 enero). Ecuador: 3 claves que explican el “conflicto armado interno” declarado en el país tras varias jornadas de violencia. *BBC News Mundo*.  
<https://www.bbc.com/mundo/articles/ce1p2w1rrpo>
- Campos, A. H. (2000). El derecho de los conflictos armados no internacionales: una visión introductoria. *Agenda Internacional*, 7(14), 77-94.
- Caraballo, L. R. A., & Anaya, N. D. M. (2016). El conflicto armado interno colombiano: una mirada socio-jurídica desde la jurisprudencia de la Corte Penal Internacional. *Justicia Juris*, 12(1), 107. <https://doi.org/10.15665/rj.v12i1.892>
- CIBOD. (2014). *Conflicto en Colombia: antecedentes históricos y actores*.  
[https://www.cidob.org/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier\\_proceso\\_de\\_paz\\_en\\_colombia/dossier\\_proceso\\_de\\_paz\\_en\\_colombia/conflicto\\_en\\_colombia\\_antecedentes\\_historicos\\_y\\_actores](https://www.cidob.org/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/conflicto_en_colombia_antecedentes_historicos_y_actores)
- Colectivo, P.-. (2022, 8 febrero). *CONSOLIDACIÓN PARAMILITAR e IMPUNIDAD EN COLOMBIA*. CAJAR. <https://www.colectivodeabogados.org/consolidacion-paramilitar-e-impunidad-en-colombia/>

- Cueto, J. C. (2024, 17 enero). Ecuador: Cómo fue la legalización de pandillas durante el gobierno de Correa (y cómo se compara la violencia de entonces con la actual). *BBC News Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/articles/cyj99yjm7x1o>
- De La Cuesta-Benjumea, C. (2009). La reflexividad: un asunto crítico en la investigación cualitativa Reflexivity: a critical issue in qualitative research. *Enfermería Clínica*, 21–163-167(3).  
<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S1130862111000520?via%3Dihub>
- Dudley, S., Acosta, L., Dudley, S., & Acosta, L. (2023, 27 septiembre). *InSight en cifras: el problema de la cocaína en Ecuador que los candidatos no pueden ignorar*. InSight Crime. <https://insightcrime.org/es/noticias/insight-cifras-problema-cocaina-ecuador-candidatos-no-pueden-ignorar/>
- Human Rights Watch. (2016, 20 enero). *Informe Mundial 2015: Colombia*.  
<https://www.hrw.org/es/world-report/2015/country-chapters/world-report-2015-colombia>
- Jiménez, F., & González, Á. (2012). La negación del conflicto colombiano: un obstáculo para la paz. *Espacios Públicos*, 15–9-34(33).  
<https://www.redalyc.org/pdf/676/67622579003.pdf>
- Kalmanovitz, P. (2024, enero). *¿Conflicto armado interno en Ecuador?* Foreign Affairs Latinoamérica | Revista oficial de Foreign Affairs Latinoamérica.  
<https://revistafal.com/conflicto-armado-interno-en-ecuador/>
- Korać, S. (2020). REFLEXIVITY IN THE STUDY OF WARFARE: IS THERE ADDED VALUE FOR THE DISCIPLINE OF INTERNATIONAL RELATIONS? Institute

For Political Studies, 70–99-121(4). file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/SPM-70-61%20(1).pdf

- Leongómez, E. P. (2002). Colombia:¿ guerra civil, guerra contra la sociedad, guerra antiterrorista o guerra ambigua?. *Análisis político*, (46), 164-180.
- Martín, A. M. (1999). Conflictos armados internos y derecho internacional humanitario (70). Universidad de Salamanca.
- Notimex* (2011), “Afirma onu que hace rato existe conflicto armado en Colombia”, 10 de mayo, Bogotá.
- Ortiz Palma, C. P. (2021). La ineficacia del Consejo de Seguridad para la resolución del conflicto en la República Árabe Siria.
- Prado Pérez, R. E. (2015). La reconfiguración de los conflictos armados en las relaciones internacionales: la internacionalización del conflicto en Siria. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 60(224), 187-219.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2015, agosto). Anuario Procesos de Paz 2009. UNDP. <https://www.undp.org/es/colombia/publications/anuario-procesos-de-paz-2009>
- Rodríguez, C. R. (2010). ¿Conflicto armado interno en Colombia? Más allá de la guerra de las palabras. *Magistro*, 4(7), 111-125.
- Rosero, L. F. T. (2013). Colombia: una revisión teórica de su conflicto armado. *Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública*, 11(18), 55-75.
- Tager, A. M., & Chesta, C. A. (2009). Tensiones y paradojas en el desempeño del Comité Internacional de la Cruz Roja en conflictos internos armados. *Revista Política y Estrategia*, (113), 144-174.

Uprimny, R. (2005). ¿Existe o no conflicto armado en Colombia? Is there or is not there an armed conflict in Colombia.

Valcárcel Torres, J. M. (2007). Concepto de conflicto armado interno y seguridad jurídica. *Prolegómenos*, 10(19), 107–121. <https://doi.org/10.18359/prole.2548>

Vintimilla, J. P. (2024, 12 enero). Las cinco revelaciones más polémicas que destapó la Fiscalía con el caso Metástasis. *Primicias*.  
<https://www.primicias.ec/noticias/seguridad/relevaciones-polemicas-fiscalia-caso-metastasis/>